

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 108-2025-UNDC/CO

Cañete, 17 de marzo de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de marzo de 2025; MEMORÁNDUM N° 151-2025-UNDC/CO/AOM-P de fecha 17 de marzo de 2025 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 110-2025-UNDC/VPA de fecha 17 de marzo de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“**AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2025-UNDC/CO**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2024-UNDC/CO de fecha 15.11.2024, se aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que fue modificado a través de la Fe de Erratas respectivas;

Que, con Informe N° 110-2025-UNDC/VPA de fecha 17.03.2025, la Vicepresidenta Académica se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, a fin de solicitar que mediante acto resolutorio se conforme una Comisión para la Revisión del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete, por lo que propone a sus integrantes; asimismo, informa que la conformación de esta Comisión es en cumplimiento al Acta de Reunión Presencial de fecha 26.02.2025;

Que, en virtud a lo expuesto el PCO con Memorándum N° 151-2025-UNDC/CO/AOM-P de fecha 17.03.2025, dispone a Secretaría General incluir el expediente como punto de agenda para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 17.03.2025;

Que, el literal u) del artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete que fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-UNDC/CO y su modificatoria, establece que el Consejo Universitario (en el presente caso la Comisión Organizadora) tiene como facultad **la designación de Comisiones Especiales para realizar actividades específicas que les son encomendadas por el Consejo Universitario;**

Que, la Comisión Organizadora de la UNDC reunida en Sesión Extraordinaria N° 016-2025 de fecha 17.03.2025, acordó la designación de una Comisión para la Revisión y Modificación del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, a la Comisión para la Revisión y Modificación del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Cañete, el cual estará integrado por:

- | | |
|---|--------------|
| - Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz | : Presidenta |
| - Dr. Julio Cesar Lujan Minaya | : Miembro |
| - Mg. Giovanna Rocío Pizarro Osorio | : Miembro |
| - Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez | : Miembro |
| - Dr. Roberto Reymundo Buendía Aparcana | : Miembro |
| - Dr. Pedro Barrientos Gutiérrez | : Miembro |
| - Dr. Guido Raúl Larico Uchamaco | : Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión tiene como fecha máxima para presentar el Informe Final correspondiente el día 31 de marzo de 2025.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2025-UNDC/CO

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

ABG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete

